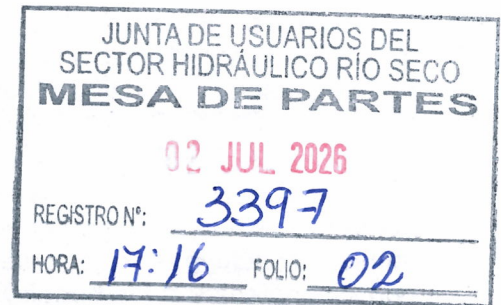




CUT: 70925-2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0010-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS

Salas, 21 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 70925-2026-ANA-AAA-CHCH-ALA RS; mediante el cual el Señor Renzo Roberto Lazo Moreno, identificado con DNI: N° 41527138 en calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 0008-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS de fecha 01 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 206.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, que "frente a un acto que se supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo"; la cual, según el artículo 207.2 el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deben resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0008-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, de fecha 01 de junio de 2026, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) por monitoreo y gestión de aguas subterráneas 2026;

Que, mediante documento S/N de fecha 18 de junio de 2026, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco interpuso recurso de reconsideración, aportando como nueva prueba el Informe N° 004-2026-JUSHRS-CAC y el Acta N° 06-2026;

Que, el presente recurso impugnativo fue presentado dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el cuestionado acto administrativo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D9BBAC2

Que, el recurso de reconsideración se presenta ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo para que lo revoque, sustituya o modifique; sin embargo, también corresponde "reexaminar" todo lo actuado con la finalidad de garantizar un debido procedimiento a los administrados. En ese sentido, se advierte que durante el procedimiento primigenio se denegó la solicitud por discrepancias cuantitativas; siendo el caso que, mediante recurso de reconsideración, en calidad de nueva prueba la administrada presenta el Informe N° 004-2026-JUSHRS-CAC y el Acta N° 06-2026. Al respecto, de acuerdo a la evaluación y las conclusiones del Informe Técnico N° 0033-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/JKPV, se constató que la discrepancia detectada previamente obedeció a un error de cálculo por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco. Subsanado dicho error, el citado informe técnico concluye que se efectuó la correcta revisión y rectificación de los cálculos correspondientes a los beneficios sociales y a la remuneración proporcional de la gerencia, determinándose que los montos actuales del presupuesto modificado proyectado, ascendente a S/ 1,090,464.91, En consecuencia, la solicitud deviene en procedente, toda vez que las variaciones corresponden a modificaciones presupuestales entre rubros para la ejecución de actividades que no alteran el presupuesto total aprobado para el año 2026 ni incrementan la tarifa vigente (S/ 0.009957 por metro cúbico).

Que, respecto a la asunción de funciones a partir del 15 de marzo de 2026, se sustentó que obedeció a una necesidad operativa impostergable para evitar la paralización de las actividades propias de la Junta de Usuarios, resultando aplicable la eficacia anticipada regulada en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, evaluado técnicamente, y en mérito a la nueva prueba presentada la misma que sustentó el recurso de reconsideración, causan variación en lo decidido, por lo que se debe declarar fundado el presente recurso;

Que, con la finalidad de no perjudicar a la administrada con la dilación del proceso y por economía procesal, corresponde resolver sobre el fondo del asunto, debiéndose aprobar la reprogramación y modificación del POMDIH 2026 reconociendo su eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, al constituir una medida favorable para la administrada que no lesiona derechos fundamentales ni perjudica intereses de terceros;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, concordante con las funciones establecidas en el literal p) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por el Señor Renzo Roberto Lazo Moreno, identificado con DNI N° 41527138 en calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, en contra de la Resolución Administrativa N° 0008-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS de fecha 01 de junio del 2026, dejándola sin efecto legal.

ARTÍCULO 2°: Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas del 2026 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, por un monto total ascendente a **S/ 1,090,464.91** (Un millón noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 91/100 Soles); el cual mantiene



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D9BBAC2

inalterado el techo presupuestal aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 0024-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS y se integra por S/ 854,503.57 de la tarifa del ejercicio del 2026, S/ 212,000.00 de tarifas de años anteriores y S/ 23,961.34 del saldo económico previo. Dicha modificación contempla únicamente la redistribución de saldos entre las actividades y rubros del POMDIH 2026, conforme se detalla en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa y según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: PRESUPUESTO POR FUENTE FINANCIAMIENTO A NIVEL DE SECTOR HIDRÁULICO - POMDIH 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		TARIFA DEL AÑO	TARIFA DE AÑOS ANTERIORES	SALDO ECONOMICO DEL EJERCICIO	OTRAS FUENTES DE		
					Monto (S/)	Nombre de la Institución	
1.0.	Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico	S/ 274,009.78		-	-	-	S/ 274,009.78
2.0.	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	S/ 72,499.05		-	-	-	S/ 72,499.05
3.0.	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	S/ 0.00	S/ 212,000.00		-	-	S/ 212,000.00
4.0.	Gestión Administrativa para la prestación del servicio	S/ 322,872.19	-	S/ 23,961.34	-	-	S/ 346,833.53
5.0.	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	S/ 63,760.54	-	-	-	-	S/ 63,760.54
6.0.	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	S/ 0.00	-	-	-	-	S/ 0.00
7.0.	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	S/ 121,362.01	-	-	-	-	S/ 121,362.01
		S/ 854,503.57	S/ 212,000.00	S/ 23,961.34	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,090,464.91

ARTÍCULO 3°: Precisar que la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2026 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, únicamente se refiere a la ejecución de actividades por lo que se modifican los montos en los rubros mencionados, dejando subsistente el monto total aprobado y el valor de la tarifa contenidos en la Resolución Administrativa N° 0024-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, cuyo valor por metro cúbico (m³) de agua es de S/ 0.009957.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BUENAVENTURA ARTURO AGUEDO MANRIQUE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RIO SECO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D9BBAC2

JUSH RIO SECO

Pase a: Todo el mundo.

Para: Comunidad.

Fecha: 02.07.2016

.....

GRATIS

PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA POR MONITOREO Y GESTION DE AGUAS SUBTERRANEAS – 2026

ANEXO D: PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA - FONDI 2026
FORMATO D2 - PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR ACTIVIDADES DEL FONDI PARA EL AÑO 2026

CODIGO	Planes / Actividades 2026	Responsable	Unidad	Cantidad	Total Presupuesto (\$)	Programación												Financiamiento (\$)	
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Del año	Saldo
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico				274,000.78	10,333.38	11,688.52	22,288.11	27,048.03	35,744.25	25,072.01	32,132.28	10,688.00	16,011.05	10,688.00	3,462.94	34,465.70	274,000.78	Alta Anterior
1.1	Apoyo en la instalación del Pórtico de Buzos de Agua	Unidad Técnica	Hombre	12.00	40,232.89	2,692.62	2,818.07	3,281.12	2,551.98	3,451.79	2,751.91	5,875.97	2,813.24	2,788.83	2,813.24	3,875.57	4,997.02	40,232.89	
1.1.1	Operación, registro de usuarios con derecho y registro de usuarios con derecho	Unidad Técnica	Hombre	12.00	21,294.09	1,576.64	1,576.64	1,452.28	1,319.19	2,038.77	1,572.64	3,123.14	1,388.16	1,388.16	1,388.16	1,944.36	2,614.25	21,294.09	
1.2	Actualización del inventario de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico	Unidad Técnica	Hombre	24.00	48,945.16	3,277.64	3,688.26	3,095.14	3,126.06	4,242.18	3,326.01	7,082.29	3,462.93	3,459.47	3,462.93	4,594.13	5,540.33	48,945.16	
1.2.1	Actualización del inventario de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico	Unidad Técnica	Hombre	24.00	48,945.16	3,277.64	3,688.26	3,095.14	3,126.06	4,242.18	3,326.01	7,082.29	3,462.93	3,459.47	3,462.93	4,594.13	5,540.33	48,945.16	
1.3	Estudio y actualización de la Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico	Unidad Técnica	Hombre	6.00	30,500.00	0.00	0.00	0.00	14,565.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,934.73	30,500.00	
1.3.1	Monitoreo del comportamiento del sector Hidráulico y Vigilancia de la red hidráulica e hidrográfica	Unidad Técnica	Hombre	2.00	10,992.19	0.00	0.00	0.00	7,588.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,714.16	10,992.19	
1.3.2	Elaboración del Informe final del comportamiento del sector Hidráulico y Vigilancia de la red hidráulica e hidrográfica	Unidad Técnica	Hombre	1.00	10,886.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,886.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,886.94	
1.3.3	Actualización de la red de monitoreo planimétrico e hidrográfica, en función al estado de las pautas y accesibilidad, incluyendo las pautas que se encuentran en la zona de las pautas de riesgo Códex Mór	Unidad Técnica	Hombre	12.00	44,885.54	2,833.48	3,178.55	3,025.57	2,816.75	3,828.64	3,071.20	6,552.38	3,234.65	3,234.65	3,234.65	4,134.58	5,122.02	44,885.54	
1.3.4	Inspección de las pautas que conforman la red de monitoreo de las SUD sectoriales de Lurico y Molluri con el fin de determinar el estado de las pautas y accesibilidad, incluyendo las pautas que se encuentran en la zona de las pautas de riesgo Códex Mór	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.3.5	Elaboración de mapas de zonificación del sector Hidráulico	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.4	Actualización del Manual de Operación de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Documento	1.00	4,970.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,970.42	4,970.42	
1.4.1	Elaboración del Manual de Operación de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Documento	1.00	4,970.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,970.42	
1.5	Formulación del Plan de Mejoramiento de las Disponibilidades Hidráulicas y Apoyo en la formulación del Plan de Mejoramiento de las Disponibilidades Hidráulicas	Unidad Técnica	Hombre	2.00	6,088.52	0.00	0.00	3,449.37	2,638.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,088.52	
1.5.1	Formulación del Plan de Mejoramiento de las Disponibilidades Hidráulicas y Apoyo en la formulación del Plan de Mejoramiento de las Disponibilidades Hidráulicas	Unidad Técnica	Hombre	2.00	6,088.52	0.00	0.00	3,449.37	2,638.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,088.52	
1.7	Control operativo del sector	Unidad Técnica	Hombre	4.00	24,183.63	0.00	0.00	6,992.27	0.00	0.00	5,649.27	0.00	0.00	6,988.47	0.00	0.00	7,848.92	24,183.63	
1.7.1	Operación de sistemas operativos para la gestión y monitoreo del sector	Unidad Técnica	Hombre	3.00	23,750.00	0.00	0.00	6,992.27	0.00	0.00	5,649.27	0.00	0.00	6,988.47	0.00	0.00	7,848.92	23,750.00	
1.7.2	Asesoría técnica especializada para la operación del sector	Unidad Técnica	Hombre	1.00	533.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533.63	
1.8	Asesoría técnica especializada para la operación del sector	Unidad Técnica	Hombre	3.00	23,750.00	0.00	0.00	6,992.27	0.00	0.00	5,649.27	0.00	0.00	6,988.47	0.00	0.00	7,848.92	23,750.00	
1.9	Asesoría técnica especializada para la operación del sector	Unidad Técnica	Hombre	1.00	533.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533.63	
1.9.01	Asesoría técnica especializada para la operación del sector	Unidad Técnica	Hombre	1.00	533.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533.63	
2	Monitoreo de la Infraestructura Hidráulica				125,000.00	17,500.30	5,888.79	0.00	5,781.04	0.00	17,443.07	0.00	5,781.04	0.00	5,888.79	6,852.65	7,227.70	125,000.00	
2.1	Monitoreo de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.1.1	Monitoreo de las pautas de riesgo Códex Mór, personal de riesgo y vigilancia	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.1.2	Monitoreo de las pautas de riesgo Códex Mór, personal de riesgo y vigilancia	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.2	Monitoreo de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.2.1	Monitoreo de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.2.2	Monitoreo de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Operación de la Infraestructura Hidráulica				212,000.00	212,000.00	5,888.79	0.00	5,781.04	0.00	17,443.07	0.00	5,781.04	0.00	5,888.79	6,852.65	7,227.70	212,000.00	
3.1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.1.1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.1.2	Operación de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisgana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D98BAC2

PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA POR MONITOREO Y GESTION DE AGUAS SUBTERRANEAS – 2026

ANEXO D: PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA - PONDH 2026

FORMATO D2 - PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR ACTIVIDADES DEL PONDH PARA EL AÑO 2026

CODIGO	Rubro / Actividad 2026	Responsable	Unidad	Cantidad	Programación												Ejecutivos (S)			
					Total Presupuesto (S)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Del año	Totales	Otros
4	Gestión Administrativa para la prestación del servicio				346,807.76	32,191.23	15,400.98	41,288.08	15,383.20	20,704.91	47,028.08	23,001.89	14,112.21	28,742.42	14,745.19	18,775.97	39,488.85	32,172.19		
4.1	Gestión administrativa y seguimiento presupuestal tributario en el marco de la prestación por parte de agua subterránea - PONDH 2026																			
4.1.1	Gestión y coordinación tributaria para la ejecución presupuestal vinculada a la prestación por parte de agua subterránea - PONDH 2026	Administración	Clasid	12.00	62,091.10	2,483.15	3,122.06	22,865.77	3,189.80	4,070.79	2,478.10	6,099.52	2,884.05	2,821.81	3,185.71	4,287.21	4,307.14	62,091.10		
4.2	Asesoramiento técnico para el cumplimiento de la Ley N° 1581 (Ley de Impugnaciones) y el Decreto N° 001-2019 (Decreto de Reglamento de la Ley N° 1581)																			
4.2.1	Asesoramiento técnico para el cumplimiento de la Ley N° 1581 (Ley de Impugnaciones) y el Decreto N° 001-2019 (Decreto de Reglamento de la Ley N° 1581)	Administración	Documen	2.00	6,658.19	3,420.94	0.00	0.00	0.00	0.00	3,237.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,658.19		
4.3	Coordinación de la gestión de agua para el uso de la Infraestructura Hidráulica																			
4.3.1	Gestión de declaraciones juradas y emisión de recibos únicos	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	11,763.61	700.02	700.02	700.02	700.02	994.04	700.02	3,231.73	604.94	604.94	604.94	902.82	1,231.73	11,763.61		
4.3.2	Gestión de declaración de obras de catastro, notariales, Escrituras, de no edificar, de uso público, de edificación de obras de edificación de uso público y otros.	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	24,086.27	1,800.89	1,800.89	1,800.89	1,760.96	2,200.87	1,760.96	2,651.90	1,820.37	1,820.37	1,820.37	2,197.23	2,686.27	24,086.27		
4.3.3	Elaboración de plan de uso de suelo, planos, planos y planos que no declaren su uso de agua y emisión a la gestión de la Infraestructura Hidráulica	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	8,210.81	583.93	583.93	583.93	583.93	863.55	583.93	583.93	583.93	583.93	583.93	771.74	1,100.65	8,210.81		
4.3.4	Elaboración de formularios 1-2-5-5A-5B	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	8,003.71	551.92	551.92	551.92	551.92	846.54	551.92	1,083.64	492.84	492.84	492.84	754.73	1,083.64	8,003.71		
4.3.5	Elaboración y redacción de cartas a usuarios que no declaren los volúmenes de agua consumidos	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	10,750.01	780.95	780.95	780.95	780.95	1,075.57	780.95	1,312.66	721.87	721.87	721.87	983.75	1,312.66	10,750.01		
4.3.6	Elaboración de formularios de declaración de uso de agua y emisión a la gestión de la Infraestructura Hidráulica	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	7,940.41	546.40	546.40	546.40	546.40	841.02	546.40	1,078.11	487.32	487.32	487.32	749.20	1,078.11	7,940.41		
4.5	Elaboración de mapas de catastro de la Infraestructura Hidráulica																			
4.5.1	Elaboración de mapas de catastro de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	13.00	40,245.86	2,891.27	3,339.28	2,894.41	3,332.28	4,327.63	2,707.58	4,495.22	3,040.15	2,897.81	3,151.81	3,765.31	3,363.01	40,245.86		
4.6	Auditoría de los estados financieros de acuerdo a la normatividad vigente																			
4.6.1	Gestión general de la Contabilidad General de la República, para la auditoría de los estados financieros correspondientes al año 2024	Administración	Híbrido	1.00	28,167.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,222.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,167.72		
4.7	Asesoramiento Jurídico																			
4.7.1	Asesoramiento Jurídico	Administración	Híbrido	12.00	48,126.89	3,571.94	3,985.95	3,610.07	3,995.95	4,984.30	3,364.25	5,151.89	3,666.42	3,524.98	3,898.48	4,422.97	4,019.08	48,126.89		
4.8	Desarrollo y mantenimiento de Software para la gestión de la Infraestructura Hidráulica																			
4.8.1	Mantenimiento de software y bases de datos	Administración	Híbrido	2.00	5,003.72	0.00	0.00	586.22	0.00	0.00	2,003.25	0.00	0.00	587.08	0.00	0.00	2,485.18	5,003.72		
4.9	Elaboración de mapas de catastro de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	4.00	12,686.62	0.00	0.00	3,184.19	0.00	0.00	2,654.72	0.00	0.00	3,155.06	0.00	0.00	3,446.65	12,686.62		
4.11	Servicios Generales																			
4.11.1	Pago de servicios generales (teléfono, agua, luz, etc.)	Administración	Híbrido	4.00	37,097.52	0.00	0.00	9,277.92	0.00	0.00	9,062.45	0.00	0.00	9,412.78	0.00	0.00	9,544.38	37,097.52		
4.13	Servicios de seguridad y vigilancia																			
4.13.1	Arrendamiento de oficina y custodia de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	3.00	27,834.51	1,121.08	0.00	0.00	0.00	0.00	12,560.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,762.68	27,834.51		
4.15	Gestión de representación del personal de la JUSI-RO SEDCO	Administración	Híbrido	3.00	6,911.05	1,741.75	0.00	0.00	0.00	3,028.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073.34	6,911.05			
5	Gestión Operativa y Protección de los Recursos Hídricos																			
5.1	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos																			
5.1.1	Elaboración de mapas de catastro de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5.2	Procedimientos de conservación de los recursos hídricos en la cuenca																			
5.2.1	Conservación y vigilancia del estado de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Híbrido	12.00	45,760.54	3,012.38	3,251.87	3,668.89	2,868.67	3,901.55	3,144.11	6,625.99	3,277.58	3,277.58	3,277.58	4,207.47	5,194.94	45,760.54		
5.2.2	Conservación y vigilancia del estado de la Infraestructura Hidráulica	Unidad Técnica	Híbrido	18.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00		
7	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica																			
7.1	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica																			
7.1.1	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	1.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00		
7.2	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica																			
7.2.1	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	12.00	40,262.51	3,038.31	3,671.23	3,658.96	5,019.96	3,027.27	6,646.68	3,543.21	3,270.96	3,270.96	3,270.96	4,836.38	4,836.38	40,262.51		
7.2.2	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	Unidad de catastro y Títulos	Híbrido	12.00	32,886.40	3,104.59	3,104.59	2,959.19	2,899.22	2,743.09	2,053.67	4,243.40	1,854.68	1,854.68	1,854.68	2,579.45	3,472.59	32,886.40		
7.2.3	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	Administración	Híbrido	4.00	33,031.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,031.14		
					282.00	1,050,638.14	66,183.20	42,571.53	67,571.13	68,133.77	117,478.81	70,252.14	53,771.15	99,891.98	48,221.15	77,489.51	99,694.19	924,593.67	270,000.00	0.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D99BAC2